



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

000211

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-CM-MPC/C

Calca, 08 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 05 de abril de 2019, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme precisa el Título VIII de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, referido a los Derechos de Participación y Control Vecinal, específicamente el Capítulo II de la Participación de los Vecinos en el Gobierno Local, los vecinos ejercen el derecho de participación, entre otros, mediante cabildos abiertos, las juntas de vecinos y organizaciones comunales, y comités de gestión; como tal la actual gestión edil de Calca debe poner en práctica dichas disposiciones.

Que, la Audiencia Pública que equivale a un Cabildo Abierto es una instancia de contacto directo del Gobierno Local con el pueblo, convocada con un fin específico. El Concejo Provincial o Distrital, mediante ordenanza debe reglamentar la convocatoria, en conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de Descentralización, aprobado por Ley No.27783.

Que, por razones de actitud democrática que distingue a la actual Gestión Edil, se ha propuesto llevar adelante una Audiencia Pública, para Rendir cuentas del Primer Semestre del Ejercicio Presupuestal del dos mil ocho e Informe de Gestión Primer Semestre de 2008.

Con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 05 de abril de 2019, de conformidad a las normas establecidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y las facultades de Autonomía Política, Económica y Administrativa, conferidas por mandato Constitucional.

Que estando a las consideraciones expuestas y en cumplimiento a las facultades estipuladas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 39°, 40° y 44° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades y demás disposiciones pertinentes, con el voto unánime del concejo municipal del distrito y provincia de Calca se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°.- CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA del Distrito y Provincia de Calca, para el día 23 de abril de 2019, a las nueve horas de la mañana, en el Auditorio de la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén ubicado en Calle Ucayali S/N, del Distrito y Provincia de Calca, del Departamento del Cusco; en base a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento de la AUDIENCIA PUBLICA, el mismo que contiene nueve capítulos y veinte artículos, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Alcaldía y a la Comisión Especial de Audiencia Pública para que efectúe las comunicaciones e invitaciones a los representantes de instituciones y población en general, para garantizar la concurrencia mayoritaria de los pobladores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778